



INFORME SECRETARIAL: 9 de julio de 2020. Al despacho la presente liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la parte actora, para decidir su aprobación. Sírvasse proveer.

El Secretario,

San Juan de Arama, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 506834089001- 2016-00089-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Edna Roció Gómez Rico

Sustanciación No. 086

Entra el despacho a decidir sobre la aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte actora doctora **CLARA MONICA DUARTE**, observándose que la misma excede el porcentaje de los intereses establecidos por la Superintendencia Financiera para el cobro de los intereses moratorios, por lo que, pese a que no hubo objeción alguna de los demandados a la liquidación presentada, se imprueba la misma y se ordena que, en firme este auto, la secretaría proceda a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO

La Juez